



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

IFOP/ACP/2020/N°053/DIR/N°746

Valparaíso, 17 de diciembre de 2020

Señor  
Oscar Galindo Villarroel  
Rector  
Universidad Austral de Chile  
Los Pinos S/N Balneario Pelluco  
Puerto Montt

Ref.: Remite Convenio General de Cooperación.

Estimado Sr. Galindo:

Junto con saludar, tengo el agrado de enviar a usted 2 (dos) ejemplares del Convenio General de Cooperación para estudios de postgrado, suscrito entre la Universidad Austral de Chile y el Instituto de Fomento Pesquero, los que se encuentran debidamente firmados por el suscrito.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Luis Parot Donoso  
Director Ejecutivo



Distribución:

-UACH  
-IFOP

c.c.: Dir.  
DIA  
DIP  
DAF  
ACP  
Crono

FC-1 / IT-2 / P-7-5



**"Convenio General de Cooperación para estudios de postgrado  
entre el Instituto de Fomento Pesquero y la Universidad Austral de  
Chile".**

En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, con fecha 4 de agosto del año 2020, entre el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, en adelante "IFOP", R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don **LUIS PAROT DONOSO**, R.U.T. N° 6.977.121-3, chileno, domiciliado para estos efectos en Alnte. Manuel Blanco Encalada 839, comuna de Valparaíso, región de Valparaíso y, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, R.U.T. N° 81.380.500-6, en adelante la Universidad UACH, representada por su Rector don **OSCAR GALINDO VILLARROEL**, R.U.T. N° 8.806.301-5, chileno, ambos domiciliado para estos efectos en Los Pinos sin número, balneario Pelluco, Puerto Montt todos quienes han acordado suscribir el siguiente Convenio General de Cooperación en las materias que a continuación se detallan.

**PRIMERO: Antecedentes de las Partes Firmantes**

A.- La Universidad Austral de Chile, en adelante "la Universidad" es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, destinada a los fines de la educación superior y tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región, del país y del mundo.

B.- La Escuela de Graduados de la Sede Puerto Montt de la Universidad Austral de Chile, es la unidad académico-administrativa por la cual la Sede organiza, gestiona, supervisa y promueve sus postgrados. La escuela de graduados de la Sede Puerto Montt gestiona a la fecha 3 programas en el ámbito de las ciencias marinas y acuícolas, los cuales corresponden a: Doctorado en Ciencias de la Acuicultura, Magister en Medio Ambiente y Bioseguridad en Acuicultura y Magister en Nutrición Acuícola, en adelante "Los programas de postgrado".



C.- IFOP es una corporación de derecho privado sin fines de lucro cuya misión es asesorar la toma de decisiones de la institucionalidad pública nacional de pesca y acuicultura, mediante la investigación y aplicación de antecedentes científicos técnicos de valor público para la administración y sustentabilidad de los recursos de la pesca, de la acuicultura y de sus ecosistemas.

D.- El Plan de Carrera y Desarrollo de IFOP, que tiene por objetivo disponer de herramientas apropiadas para el desarrollo y crecimiento de sus trabajadores promoviendo la incorporación de las competencias necesarias y suficientes para desarrollar investigación, y generar información y conocimiento de apoyo al diseño e implementación de las políticas, normas y medidas de administración en el sector pesquero y de la acuicultura.

## **SEGUNDO: Objetivo del Convenio**

Por el presente Convenio, las partes acuerdan el establecimiento de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos que a continuación se detallan.

### **A.- Objetivo Generales.**

Fortalecer la interacción entre ambas instituciones dando facilidades para el estudio de postgrado de los funcionarios IFOP en los programas de postgrados de la Sede Puerto Montt de la Universidad Austral de Chile.

### **B.- Objetivos Específicos.**

Disponer de facilidades para que los funcionarios IFOP puedan postular y participar de los programas de postgrados de la Sede Puerto Montt.

## **TERCERO: Facultad o Departamento encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio**

A.- La gestión del convenio quedará a cargo de la Escuela de Graduados de la Sede Puerto Montt de la Universidad Austral de Chile.



B.- La persona a cargo de la gestión y cumplimiento del convenio será el/la Director(a) de la Escuela de Graduados de la Sede Puerto Montt, de la Universidad Austral de Chile.

#### **CUARTO: Encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio por parte de la entidad firmante**

A.- La persona a cargo de la gestión y cumplimiento del convenio será el Jefe(a) de la División de Investigación en Acuicultura y Sede Puerto Montt, del Instituto de Fomento Pesquero.

#### **QUINTO: Compromisos Específicos**

A.- Anualmente, los Programas de postgrado reservarán en total 3 cupos para profesionales del IFOP, los cuales tendrán una rebaja de 20% en el valor del arancel cuando la matrícula en los programas sea igual o mayor a 2 estudiantes seleccionados por cohorte en los diferentes programas de postgrado de la Sede, el cual variará su cupo en base a los estudiantes totales por cohorte. Que independientemente de que IFOP pueda contar con un proceso interno de selección de sus profesionales para postular a los Programas de postgrado, el Comité Académico de cada Programa llevará a cabo la selección de los postulantes de acuerdo con los reglamentos y pautas establecidos por la UACH.

B.- IFOP se compromete a apoyar al Programa con expertos charlistas y en otras actividades a convenir mutuamente, entre las cuales podrán considerarse conferencias, seminarios, entre otros, o bien como profesores evaluadores de trabajos de titulación de magister o tesis de doctorado.

IFOP se compromete a apoyar económicamente el desarrollo de forma parcial o total de la tesis que realice algún estudiante de los programas de postgrado, ya sea este un profesional que trabaja en IFOP o bien sea un estudiante que realice el desarrollo de una investigación de interés para IFOP y que esté implícita en sus líneas de trabajo y programa estratégico de desarrollo institucional. Previa solicitud de la UACH, será IFOP el que definirá la oportunidad, el número y la forma en que los estudiantes de postgrado podrían desarrollar parte de sus compromisos, en dependencias de IFOP.



## **SEXTO: Plazos y Vigencia**

A.- Este convenio tendrá una duración de 5 años contado desde su fecha de suscripción. Al concluirse este período el convenio se renovará automáticamente por periodos iguales y continuos, mientras ninguna de las partes manifieste su deseo expreso de terminarlo.

B.- Si cualquiera de las partes deseara dar término anticipado a la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá dar aviso a la contraparte con un plazo no inferior a 60 días corridos antes de la fecha en que se desea dar término al convenio, lo que se realizará por escrito, mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente convenio

C.- Sin embargo, iniciado un programa de apoyo, éste no podrá interrumpirse en forma unilateral, y deberá seguir realizándose hasta su íntegro cumplimiento.

## **SÉPTIMO: Modificaciones a este Convenio**

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio, debiendo a su vez ser firmadas estas modificaciones por el representante legal de cada parte

## **OCTAVO: Domicilio**

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **NOVENO: Personería.**

La representación con que comparece don LUIS PAROT DONOSO, en su calidad de Director Ejecutivo, Instituto de Fomento Pesquero, consta en el acta de la sesión ordinaria N° 728 del Consejo Directivo del IFOP celebrada el 24 de mayo de 2018, y reducida a Escritura Pública con fecha 01 de junio de 2018, repertorio N° 9491/2018, ante el Notario Público de Viña del Mar, don Luis Enrique Fischer



Yávar y la representación con que comparece don OSCAR GALINDO VILLARROEL en su

calidad de Rector, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 22 de junio de 2018, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio de 2018, en la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 3416-2018; siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, por lo que se estima innecesaria su inserción.

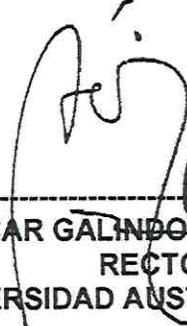
**DÉCIMO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.

  
-----  
**LUIS PAROT DONOSO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**



  
-----  
**OSCAR GALINDO VILLARROEL**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**



Fecha de la firma: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

(Dejar esto sin modificar, la fecha debe ser escrita a mano cuando se firme el documento)